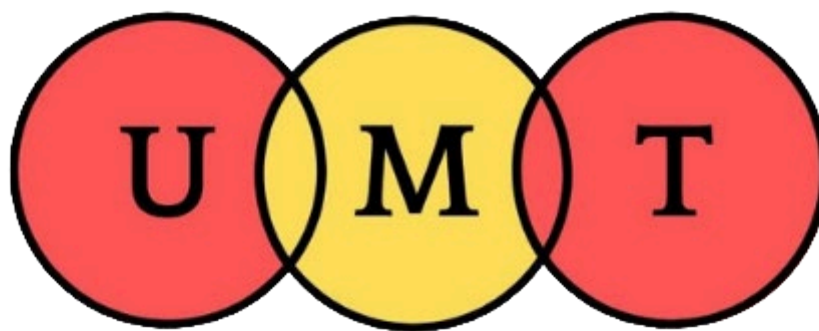


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2023

Propuesta 25

Propuesta 25-2023 sobre eliminación de los IPEC ´s



U.M.T Unión de Militares de Tropa

Asociación Profesional 8/2013



Propuesta 25-2023 sobre la eliminación IPEC,s

PREAMBULO

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 910/2012 de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, se eleva Propuesta 25-2023 sobre la eliminación de IPEC,s para su debate en el COPERFAS P23-02, a espera de recepción de resolución o respuesta motivada sobre la misma, pudiendo recurrir en alzada y/o potestativamente en reposición de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que contra los actos de trámite que directa o indirectamente decidan sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer los mencionados recursos cabiendo fundarlos en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la misma Ley.

REFERENCIAS:

- Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- RD 168/2009, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluaciones y Ascensos de las Fuerzas Armadas.

INTRODUCCIÓN

Se considera la necesidad de la eliminación de los Informes Personales de Calificación.





Propuesta 25-2023 sobre la eliminación IPEC,s

CONSIDERACIONES

El Informe Personal de Calificación, (IPEC), es uno de los elementos claves y determinantes a la hora de poder acceder a diferentes cursos de formación militar y de participar en los procesos selectivos de ascensos, conforme al *RD 168/2009, de 13 de febrero, "Reglamento de Evaluaciones y Ascensos de las FAS"*

Las Administraciones Públicas, conforme al Estatuto Básico del Empleado Público, que los procesos de selección deben contemplar los procedimientos fundamentales de Igualdad, objetividad, imparcialidad, el de no discriminación y en el de transparencia.

Contemplando a su vez, que los IPEC ´s tienen otorgados desde el Acuerdo de Ministros de 28 de noviembre de 1986 la clasificación de reservado, consideramos que en la actualidad la realización y dependencia del personal Militar de los Informes Personales, se realizan los mismos de manera arbitraria, incluso llegando a ser calificadores personales que no conoce al calificado y no se tienen en cuenta la formación del personal calificador para elaborar dichos informes.

A modo de ejemplo, en las mismas Unidades, no se tienen en consideración entre los militares del mismo empleo los mismos criterios para su evaluación, tales como abstención, cuidado de imagen o preparación física entre otros, lo que no crea una *"sana competitividad entre los miembros de las Fuerzas Armadas"* sino que termina por desmotivar la labor de grandes profesionales de las distintas escalas.

El proceso de alegaciones al que tiene que "enfrentarse" el personal calificado en caso de necesidad a ello, conllevan consigo una serie de medidas, que, aun alegando, hacen prácticamente imposible el llevar a cabo un cambio en los Informes Personales recibidos inicialmente, ya que estos, se realizan de forma subjetiva, de cómo ve el calificador, en caso de conocer la labor del





Propuesta 25-2023 sobre la eliminación IPEC,s

calificado, al mismo. Lo que hace que sea prácticamente imposible de justificar sus alegaciones sobre, por ejemplo, su interés personal o su afabilidad en el trato entre otros aspectos que son calificados.

De estos Informes, dependen en una gran parte la proyección de la carrera del personal Militar, limitando su acceso a los procesos selectivos de ascensos y su participación en los cursos de formación.

Consideramos que estos informes faltan en muchos casos, motivos objetivos reales para su calificación, y que no beneficia a los subordinados a su motivación y al trabajo diario que tiene que realizar con sus calificadores en los que debe reinar el buen ambiente. Tal es así, que el mismo IPEC contempla un apartado de alegaciones en el que refleja la "arbitrariedad" de los calificadores sobre los calificados, con los que, en más de una ocasión, no han trabajado con los mencionados sujetos.

Asimismo, se considera innecesario el calificar a una persona que no ha cometido ningún tipo de falta o sanción o, que no tiene pensado ascender o promocionar en un breve espacio de tiempo.

Consideramos que, con la eliminación de los IPECs, todos los individuos trabajarían por el bien del colectivo militar y no por, la mayoría, intereses personales que están muy alejados de los valores que las Fuerzas Armadas inculcan.





Propuesta 25-2023 sobre la eliminación IPEC,s

PROPUESTA:

1. La eliminación inmediata de los Informes Personales de Calificación.
2. Que solo en el caso de que el personal militar solicite el acceso a un proceso de ascenso, curso militar o renovaciones de compromisos, se establezca, un sistema a modo de entrevista y en presencia del calificado para ser evaluado, y del cual disponemos de una guía para el caso de ser aprobada la propuesta.

En Ciudad Real, a 8 de mayo de 2023

[ORIGINAL FIRMADO]

FRANCISCO BELLON CLAVIJO PRESIDENCIA

